



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintidós (2022).

PREVIAMENTE a pronunciarse sobre la diligencia de notificación surtida al demandado Antonio Mendoza Osorio, a la dirección física ubicada en la Calle 103 C N°8 A-30 Barrio Porvenir de Bucaramanga, el Juzgado **REQUIERE** a la apoderada del demandante, para que anexe el formato que fue remitido al ejecutado, ello conforme lo establece el Art. 291-3 del C. G. del P., puesto que dicha documental se echa de menos, y es necesario allegarla debidamente cotejada por la empresa de servicio postal, lo anterior teniendo en cuenta que se hace necesario analizarlo para determinar si se cumplió con los lineamientos establecidos en la norma en mención, en caso de no poseer dicha documental deberá rehacer la diligencia observando los lineamientos procesales pertinentes.

NOTIFÍQUESE¹ y CUMPLASE,

Firmado Por:
Julian Ernesto Campos Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 024
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7f53629ab6915ba4a86822059a17dc7fd3a69cd618c652c1cb895526c08a669c**

Documento generado en 18/08/2022 03:03:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.87 del 19 de agosto de 2022.